APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 14 de julio de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. CD-017-2026,** cuyo objeto es **"Construcción de reductores de velocidad, colocación de señalización vertical, señalización horizontal y reparcheo vial en el municipio de El Peñol, Antioquia."**

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, de conformidad **con el otrosí Nro. 3,** del contrato en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P., Y MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	520-47-994000055767		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO ANEXO	4		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09 de julio de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
1. **CUMPLIMIENTO**: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y por el por quince ciento (15%) el contrato.	$23.539.185,75	09/02/2026	30/01/2027
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	$15.692.790,50	09/02/2026	30/07/2029
3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*	$31.385.581,00	Si ampara, ver nota aclaratoria*	

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
NRO. PÓLIZA RCC	520-74-994000025927		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO ANEXO	5		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09 de julio de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).	$350.181.000,00	29/06/2026	30/07/2026

* El amparo de estabilidad otorgado mediante la presente poliza, tiene vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha de suscripcion del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfaccion por parte de laentidad contratante, lo cual debera ser reportado oportunamentey por escrito a aseguradora solidaria. *

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32